

**COMISIÓN PERMANENTE
DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN Y JUSTICIA**



LXVI
LEGISLATURA
II CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

RECIBIDO
07 FEB 2025
15:44hs
SECRETARIA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 07 de febrero de 2025.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

OFICIO:	HCEO/LXVI/LA/PL/012/2025
ASUNTO:	Se presenta Dictamen.

RECIBIDO
07 FEB 2025
16:24hs

Dirección de Apoyo Legislativo
y Comisiones

LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

C. ANALY PERAL VIVAR, en mi carácter de diputada Presidenta de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia e integrante del grupo parlamentario de MORENA, ante usted comparezco a exponer:

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 63, 65 Fracción II, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículos 26, 38, 42 fracción II, 47, 51, 64, 68 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicito tenga a bien incluir en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de ese Honorable Congreso, el siguiente:

- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECLARA LA PRECLUSIÓN Y ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LOS EXPEDIENTES 23/2022, 27/2022, 43/2022, 71/2022, 80/2022, 99/2022, 107/2022, 118/2022, 120/2022, 128/2022, 155/2022, 161/2023, 165/2023, 202/2023, 211/2023, 215/2023, 219/2023, 228/2023 Y 231/2023 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.

Sin otro particular, agradezco sus atentas consideraciones.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

ANALY PERAL VIVAR

DIPUTADA PRESIDENTA DE LA COMISION PERMANENTE
DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

ANALY PERAL VIVAR
PRESIDENTA DE LA COMISION PERMANENTE
DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

C.c.p. Archivo.

ASUNTO: DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECLARA LA PRECLUSIÓN Y ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LOS EXPEDIENTES 23/2022, 27/2022, 43/2022, 71/2022, 80/2022, 99/2022, 107/2022, 118/2022, 120/2022, 128/2022, 155/2022, 161/2023, 165/2023, 202/2023, 211/2023, 215/2023, 219/2023, 228/2023 Y 231/2023 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.

HONORABLE ASAMBLEA.

Las Diputadas y Diputado, integrantes de Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 63, 65 fracción II y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 39, 42 fracción II y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El día trece de noviembre del año dos mil veinticuatro, en San Raymundo Jalpan, Oaxaca, se llevó a cabo la sesión de Instalación de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

- II. El día quince de noviembre de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la sesión solemne de apertura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- III. El diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, en sesión ordinaria del primer periodo ordinario de sesiones correspondiente al primer año de ejercicio legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, se aprobó el acuerdo parlamentario de la Junta de Coordinación Política por el que se propone la integración de las Comisiones Permanentes de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca.
- IV. El día veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, se realizó la Sesión de Instalación de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- V. Por oficio LXVI/A.L./COM.PERM./184/2024, el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, Lic. Fernando Jara Soto, remitió a la Presidencia de ésta Comisión Permanente, un concentrado en digital y de manera impresa un total de doscientos cuarenta y seis expedientes pendientes de haber sido dictaminados por la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, para su estudio y dictaminación correspondiente en la presente Legislatura.
- VI. Con el número de expediente LXV/CPAPJ/023/2022, fue registrada la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mismo que fue turnado a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, el día cuatro de febrero de dos mil veintidós, de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, mediante el cual se

propuso reformar el numeral 963 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca; y los artículos 149 y 206 de la Ley de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, suscrito por el Diputado Luis Alfonso Silva Romo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, y presentada el uno de febrero de dos mil veintidós.

- VII. Con el número de expediente LXV/CPAPJ/027/2022, fue registrada la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mismo que fue turnado a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, el día once de febrero de dos mil veintidós, de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, mediante el cual se propuso adicionar el artículo 172 Bis del Código Familiar para el Estado de Oaxaca; y se reforma el segundo párrafo y se adicionan los párrafos tercero y cuarto, y se recorren los subsecuentes del artículo 965 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca, suscrito por los CC. Diputada Eva Diego Cruz y el Ciudadano Diputado Samuel Gurrion Matías, integrantes del Partido Verde Ecologista de México y presentada el ocho de febrero de dos mil veintidós.
- VIII. Con el número de expediente LXV/CPAPJ/043/2022, fue registrada la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mismo que fue turnado a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, el día veinticinco de febrero de dos mil veintidós, de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, mediante el cual se propuso adicionar el segundo párrafo del artículo 2889 y se reforma 2898 del Código Civil para el Estado de Oaxaca, suscrito por la Diputada Juana Aguilar Espinoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA y presentada el veintidós de febrero de dos mil veintidós.
- IX. Con el número de expediente LXV/CPAPJ/071/2022, fue registrada la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mismo que fue turnado a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, el día cinco de mayo de dos mil veintidós,

de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, mediante el cual se propuso reformar el artículo 165 del Código Familiar para el Estado de Oaxaca. Diputada Lizett Arroyo Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, y presentada el tres de mayo de dos mil veintidós.

- X. Con el número de expediente LXV/CPAPJ/080/2022, fue registrada la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mismo que fue turnado a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, el día seis de junio de dos mil veintidós, de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, mediante el cual se propuso adicionar el artículo 9 Bis al Código Familiar para el Estado de Oaxaca, presentada por la Ciudadana Diputada Haydeé Irma Reyes Soto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, y presentada el treinta y uno de mayo
- XI. Con el número de expediente LXV/CPAPJ/099/2022, fue registrada la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mismo que fue turnado a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, el día dos de agosto de dos mil veintidós, de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, mediante el cual se propuso reformar el primer párrafo y se adiciona las fracciones I y II al artículo 301 del Código Familiar para el Estado de Oaxaca, suscrito por la Diputada Lizett Arroyo Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, y presentada el veintiséis de julio de dos mil veintidós.
- XII. Con el número de expediente LXV/CPAPJ/107/2022, fue registrada la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mismo que fue turnado a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, el día dieciocho de agosto de dos mil veintidós, de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, mediante el cual se propuso reformar el segundo párrafo del artículo 6 y se adicionan los párrafos cuarto, quinto y sexto al artículo 6 del Código Familiar para el Estado de Oaxaca; reforman el primer párrafo y las fracciones II y III del artículo 99 y el primer

párrafo del artículo 100; se adicionan la fracción III al artículo 99, la fracción VIII recorriéndose en su orden las subsecuentes del artículo 105, los artículos 115 Bis, 115 Ter y 115 Quáter, recorriéndose en su orden los subsecuentes para ser artículos 115 Quinquies y 115 Sexies del Capítulo VII BIS, del Código Civil para el Estado de Oaxaca, suscrito por la Diputada Haydeé Irma Reyes Soto del Grupo Parlamentario del Partido Morena, y presentada el dieciséis de agosto de dos mil veintidós.

XIII. Con el número de expediente LXV/CPAPJ/118/2022, fue registrada la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mismo que fue turnado a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, el día doce de septiembre de dos mil veintidós, de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, mediante el cual se propuso adicionar la fracción V al artículo 300 del Código Familiar para el Estado de Oaxaca, suscrito por las Diputadas Minerva Leonor López Calderón, Ysabel Martina Herrera Molina y del Diputado Víctor Raúl Hernández López, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, y presentada el seis de septiembre de dos mil veintidós.

XIV. Con el número de expediente LXV/CPAPJ/120/2022, fue registrada la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mismo que fue turnado a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, el día diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, mediante el cual se propuso adicionar el artículo 172 Bis al Código Familiar del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, suscrito por la Diputada Melina Hernández Sosa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, y presentada el trece de septiembre de dos mil veintidós.

XV. Con el número de expediente LXV/CPAPJ/128/2022, fue registrada la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mismo que fue turnado a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, el día seis de octubre de dos mil veintidós,

de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, mediante el cual se propuso reformar la fracción IV del artículo 258 del Código Familiar para el Estado de Oaxaca, suscrito por la Diputada María Luisa Matus Fuentes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y presentada el cuatro de octubre de dos mil veintidós.

XVI. Con el número de expediente LXV/CPAPJ/155/2022, fue registrada la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mismo que fue turnado a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, el día dos de enero de dos mil veintitrés, de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, mediante el cual se propuso adicionar un segundo párrafo a la fracción IV del artículo 100 del Código Civil para el Estado de Oaxaca, suscrito por la Diputada Lizett Arroyo Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, y presentada el veinte de diciembre de dos mil veintidós.

XVII. Con el número de expediente LXV/CPAPJ/161/2023, fue registrada la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mismo que fue turnado a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, el día trece de enero de dos mil veintitrés, de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, mediante el cual se propuso reformar los artículos 39 y 43 del Código Civil para el Estado de Oaxaca., suscrito por el Diputado Noé Doroteo Castillejos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, y presentada el diez de enero de dos mil veintitrés.

XVIII. Con el número de expediente LXV/CPAPJ/165/2023, fue registrada la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mismo que fue turnado a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, el día diecinueve de enero de dos mil veintitrés, de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, mediante el cual se propuso reformar el artículo 88 del Código Familiar para el Estado de Oaxaca., suscrito por el Diputado Jaime Moisés Santiago Ambrosio, integrante del

Grupo Parlamentario del Partido Morena, y presentada el diecisiete de enero de dos mil veintitrés.

XIX. Con el número de expediente LXV/CPAPJ/202/2023, fue registrada la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mismo que fue turnado a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, el día treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, mediante el cual se propuso reformar la fracción V del artículo 180 del Código Familiar para el Estado de Oaxaca, suscrito por la Diputada Eva Diego Cruz y por el Ciudadano Diputado Samuel Gurrión Matías, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, y presentada el veintiocho de marzo de dos mil veintitrés.


XX. Con el número de expediente LXV/CPAPJ/211/2023, fue registrada la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mismo que fue turnado a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, el día trece de abril de dos mil veintitrés, de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, mediante el cual se propuso adicionar un quinto párrafo al artículo 66 del Código Civil para el Estado de Oaxaca, suscrito por el Diputado Jaime Moisés Santiago Ambrosio, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, y presentada el once de abril de dos mil veintitrés.

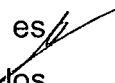
XXI. Con el número de expediente LXV/CPAPJ/215/2023, fue registrada la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mismo que fue turnado a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, el día veintisiete de abril de dos mil veintitrés, de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, mediante el cual se propuso reformar el primer párrafo del artículo 270 del Código Familiar del Estado de Oaxaca, suscrito por la Diputada María Luisa Matus Fuentes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y presentada el veinticinco de abril de dos mil veintitrés.


- XXII. Con el número de expediente LXV/CPAPJ/219/2023, fue registrada la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mismo que fue turnado a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, el día doce de mayo de dos mil veintitrés, de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, mediante el cual se propuso reformar la fracción IV del artículo 100 del Código Civil para el Estado de Oaxaca, suscrito por la Diputada Leticia Socorro Collado Soto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, y presentada el nueve de mayo de dos mil veintitrés.
- XXIII. Con el número de expediente LXV/CPAPJ/228/2023, fue registrada la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mismo que fue turnado a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, el día quince de junio de dos mil veintitrés, de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, mediante el cual se propuso reformar el primer párrafo del artículo 39 del Código Civil para el Estado de Oaxaca, suscrito por la Diputada Dennis García Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, y presentada el trece de junio de dos mil veintitrés.
- XXIV. Con el número de expediente LXV/CPAPJ/231/2023, fue registrada la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mismo que fue turnado a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, el día seis de julio de dos mil veintitrés, de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, mediante el cual se propuso adicionar el Título Segundo; artículo 24 Bis, 24 Ter, 24 Quáter y 24 Quinquies al Código Civil para el Estado de Oaxaca, suscrito por la Diputada Concepción Rueda Gómez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, y presentada el cuatro de julio de dos mil veintitrés.

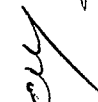
En atención a los antecedentes de referencia, las diputadas y diputado integrantes de esta Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, proceden a determinar con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca es competente para conocer de los presentes expedientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 

SEGUNDO. - La Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, es competente para dictaminar los asuntos que nos ocupa conforme a lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción II y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 39 y 42 fracción II y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 

TERCERO.- Por economía procesal y por tratarse de iniciativas con proyectos de decreto turnados a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, que quedaron pendientes de dictaminarse en la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, se decidió acumular los referidos expedientes para la resolución en su conjunto e incluirlos en un solo dictamen, en razón de que ya no se realiza el estudio de fondo, por lo tanto no ameritan un dictamen en particular, por encontrarse en el supuesto del artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca. 

CUARTO.- Los expedientes descritos en el capítulo de antecedentes del presente dictamen fueron turnados para su estudio y dictaminación a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia en la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, cuyo periodo culminó el doce de noviembre del año dos mil veinticuatro, sin que se haya generado pronunciamiento alguno sobre ellos, así mismo, esta Comisión Permanente 



dictaminadora concluye que ninguno de los asuntos contenidos en los expedientes 23/2022, 27/2022, 43/2022, 71/2022, 80/2022, 99/2022, 107/2022, 118/2022, 120/2022, 128/2022, 155/2022, 161/2023, 165/2023, 202/2023, 211/2023, 215/2023, 219/2023, 228/2023 y 231/2023, no se encuentran en los supuestos que contempla los incisos a, b, c y d, del tercer párrafo del artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por ende, lo procedente es declarar su preclusión y ordenar el archivo de los expedientes como concluidos. No se omite manifestar que las iniciativas con proyecto de decreto que dieron origen a los expedientes ya mencionados, pueden ser presentados como nuevos en la legislatura en funciones, por lo que con fundamento en dicho precepto legal se dejan a salvo los derechos de las diputadas y diputados para tal efecto.

Con base en los antecedentes y consideraciones antes expuestos, esta Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, somete a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

DICTAMEN

Las Diputadas y el Diputado, integrantes de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, después de haber realizado el análisis a los expedientes que son objeto de estudio, consideran procedente que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, emita la declaratoria de preclusión de los expedientes 23/2022, 27/2022, 43/2022, 71/2022, 80/2022, 99/2022, 107/2022, 118/2022, 120/2022, 128/2022, 155/2022, 161/2023, 165/2023, 202/2023, 211/2023, 215/2023, 219/2023, 228/2023 y 231/2023 del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, ordenando su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos.

En mérito de lo expuesto y fundado esta Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. - La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la preclusión y ordena el archivo como asuntos total y definitivamente concluidos de los expedientes 23/2022, 27/2022, 43/2022, 71/2022, 80/2022, 99/2022, 107/2022, 118/2022, 120/2022, 128/2022, 155/2022, 161/2023, 165/2023, 202/2023, 211/2023, 215/2023, 219/2023, 228/2023 y 231/2023 del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. - Glósese copia del presente acuerdo a cada uno de los expedientes: 23/2022, 27/2022, 43/2022, 71/2022, 80/2022, 99/2022, 107/2022, 118/2022, 120/2022, 128/2022, 155/2022, 161/2023, 165/2023, 202/2023, 211/2023, 215/2023, 219/2023, 228/2023 y 231/2023 del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, para los efectos procedentes.

Dado en la sede del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 30 de enero de 2025.

Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.



Dip. Analy Peral Vivar

Presidenta



Dip. Biaani Palomeo Enríquez

Integrante.



Dip. Jimena Yamil Arroyo Juárez

Integrante.

Dip. Oliver López García

Integrante.



Dip. Haydee Irma Reyes Soto

Integrante.

Las presentes firmas corresponden al Dictamen de Declaratoria de Preclusión de los Expedientes 23, 27, 43, 71, 80, 99, 107, 118, 120, 128, 155, 161, 165, 202, 211, 215, 219, 228 y 231 del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, de fecha 30 de enero de 2025.